



**VERA
+CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA LOCALIDAD "EL GUAYABO" DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ, PREVIA RECEPCIÓN DE DICHOS RESIDUOS EN LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA UBICADA EN LA CONGREGACIÓN DE SANTA RITA, VERACRUZ A PRECIO FIJO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. MANUEL RIVERA POLANCO, SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN CARLOS MARQUINEZ FERNANDEZ, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESTIVO "LEY DE ADQUISICIONES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ESPECIFICACIONES

| | |
|-------------------------------------|--|
| REQUISICIÓN: | DIRECCIÓN DE LIMPIA PÚBLICA, SOLICITA A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES. |
| CARACTERÍSTICA DEL CONTRATO: | LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA LOCALIDAD "EL GUAYABO" DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ, PREVIA RECEPCIÓN DE DICHOS RESIDUOS EN LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA UBICADA EN LA CONGREGACIÓN DE SANTA RITA, VERACRUZ CON NÚMERO DE CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01. MEDIANTE ACUERDO AUTORIZADO POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES NO. ORD.01/2025/010 |
| TIPO DE ADJUDICACIÓN: | ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NO. AD-MVER-008-2025, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACC. III, 27, 28, 55 FRACCIÓN III DE LA "LEY DE ADQUISICIONES". |
| NOMBRE DEL PROVEEDOR: | PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL C. JUAN CARLOS MARQUINEZ FERNANDEZ. |
| ORIGEN DEL RECURSO: | DE ACUERDO AL OFICIO TMV/0005/2025, EL ORIGEN DEL RECURSO ES FORTAMUN DF 2025. |
| MONTO MÍNIMO: | \$3,247,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. |
| MONTO MÁXIMO: | \$32,470,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. |
| MONTO DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO: | \$2,799,137.93 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) LA CUAL SE DETALLA EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO. |
| VIGENCIA DEL CONTRATO: | DEL LUNES, 6 DE ENERO DE 2025 AL MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2025, LA CUAL SE DETALLA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONTRATO. |

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

"Nuestro puerto, nuestra casa"

C. JUAN CARLOS MARQUINEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.





CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

ANTECEDENTES

| | |
|--|---|
| PRIMERO. - REQUERIMIENTO | QUE CON FECHA JUEVES, 2 DE ENERO DE 2025, LA DIRECCIÓN DE LIMPIA PÚBLICA SOLICITÓ A LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA LOCALIDAD "EL GUAYABO" DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ, PREVIA RECEPCIÓN DE DICHOS RESIDUOS EN LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA UBICADA EN LA CONGREGACIÓN DE SANTA RITA, VERACRUZ. |
| SEGUNDO. - DICTAMEN | QUE CON FECHA VIERNES, 3 DE ENERO DE 2025, SE EMITIÓ EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, PARA LA CONTRATACIÓN NO. AD-MVER-008-2025-PS-01 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA LOCALIDAD "EL GUAYABO" DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ, PREVIA RECEPCIÓN DE DICHOS RESIDUOS EN LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA UBICADA EN LA CONGREGACIÓN DE SANTA RITA, VERACRUZ, ADJUDICÁNDOSE EL PRESENTE "CONTRATO" A PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS, S.A. DE C.V. MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO CON EL NÚMERO 3 DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES. |
| TERCERO. - SUFICIENCIA PRESUPUESTAL | QUE "EL AYUNTAMIENTO" CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA LOCALIDAD "EL GUAYABO" DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ, PREVIA RECEPCIÓN DE DICHOS RESIDUOS EN LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA UBICADA EN LA CONGREGACIÓN DE SANTA RITA, VERACRUZ, AUTORIZADOS Y APROBADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE FORTAMUN DF 2025, CONFORME AL OFICIO TMV/0005/2025, EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ. |

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN CARLOS MARQUÍNEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

**CUARTO. -
AUTORIZACIÓN
DE LA SEDEMA**

QUE LA **SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA **26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018**, AUTORIZÓ A "EL PROVEEDOR" LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SEDEMA/DGCCEA/OFICIO N°6527/2018**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **IRA/MIA-096/2018, REF. IRA-1203/2018**, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA EXHACIENDA CONTINENTAL, LOCALIDAD EL GUAYABO, MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. Y QUE MEDIANTE OFICIO **SEDEMA/DCCEA/O009863/2024** SIGNADO POR LA INC. ADRIANA REYES TOLEDO, DIRECTORA DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL, SE DA POR ENTERADO A "EL PROVEEDOR" DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO MANIFESTADO LA VIABILIDAD DE DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO AUTORIZADO CONSIDERADO EL ALUDIDO OFICIO COMO RENOVACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA.

LO ANTERIOR TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. ARTÍCULOS 299, 300, 314 Y 321 DEL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, Y LOS LINEAMIENTOS APLICABLES. ASÍ MISMO CON TODOS LOS ARTÍCULOS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. EN LO SUCESIVO LA "LEY DE ADQUISICIONES".

DECLARACIONES

**PRIMERA. -
DECLARA EL
AYUNTAMIENTO**

- A. ESTÁ FACULTADO Y CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; 68 Y 71 DE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**; 2, 35 FRACCIÓN II DE LA **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE**.
- B. QUE EL **C.P. MANUEL RIVERA POLANCO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES COMO **SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE**

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN CARLOS MARQUÍNEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

LA LLAVE, CONFORME A LA LISTA DE NOMBRES DE QUIENES RESULTARON ELECTOS EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS CONFORME A LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE ASIGNACIÓN EXPEDIDAS POR EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE ESTADO DE VERACRUZ, BAJO EL NÚMERO EXTRAORDINARIO 516 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2021, ASIMISMO, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN II DE LA **LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE**.

- C. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MVV080508USO.
- D. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **ZARAGOZA S/N, COL. CENTRO, C.P. 91700, VERACRUZ, VERACRUZ**.
- E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA.-
DECLARA EL
PROVEEDOR**

- A. QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ MISMO, QUE NO LE HA SIDO REVOCADA LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR LA SEDEMA, **PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA LOCALIDAD "EL GUAYABO" DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SEDEMA/DGCCEA/OFICIO N°6527/2018**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **IRA/MIA-096/2018, REF.IRA-1203/2018**.
- B. QUE ES UNA PERSONA MORAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, LO CUAL ACREDITA CON INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **67590** DE FECHA **01 DE AGOSTO DE 2006**, PASADA ANTE EL FEDATARIO **LIC. SERGIO TINOCO LOERA** TITULAR DE LA **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5 DE LA CIUDAD DE PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA**, INSTRUMENTO PÚBLICO DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN CARLOS MARQUÍNEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



**VERA
CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA.

CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, CON NÚMERO DE FME 36098*2 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2006, Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PRV060803GB7 EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

- C. QUE EL **C. JUAN CARLOS MARQUINEZ FERNANDEZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON PASAPORTE NÚMERO **G38072751** EXPEDIDA POR **LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, TAL COMO SE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **24013** DE FECHA **27 DE ABRIL DE 2010**, PASADA ANTE LA FE DEL FEDATARIO **LIC. ENRIQUE CASAZZA MURILLO** TITULAR DE LA **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 4** DE LA **CIUDAD DE XALAPA, ESTADO DE VERACRUZ**, LA CUAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADA O MODIFICADA.
- D. QUE CONOCE EL CONTENIDO, ALCANCE Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA “**LEY DE ADQUISICIONES**”, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU REPRESENTADA NO INCURRE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS EN DICHO NUMERAL.
- E. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS, MATERIALES Y SUFICIENCIA FINANCIERA NECESARIA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- F. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES Y FISCALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: **CALLE BRAVO, NÚMERO 7, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.**

DEFINICIONES:

DISPOSICIÓN FINAL:

ACCIÓN DE DEPOSITAR O CONFINAR PERMANENTEMENTE RESIDUOS EN SITIOS E INSTALACIONES CUYAS CARACTERÍSTICAS PERMITAN PREVENIR SU LIBERACIÓN AL AMBIENTE Y LAS CONSECUENTES AFECTACIONES A LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y A LOS ECOSISTEMAS Y SUS ELEMENTOS.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

C.P. MANUEL RIVERA ROLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN CARLOS MARQUINEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.





**VERA
+CRUZ**

MISMO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

| | |
|--|---|
| NOM083SEMARNAT 2003 | LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003 , QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA LA SELECCIÓN DEL SITIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MONITOREO, CLAUSURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL. |
| PUNTO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS: | EL PUNTO DE ENTREGA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS MUNICIPALES SE HARÁ EN LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA UBICADA EN LA CONGREGACIÓN DE SANTA RITA, VERACRUZ. |
| RESIDUOS INCOMPATIBLES: | AQUELLOS QUE AL ENTRAR EN CONTACTO O AL SER MEZCLADOS CON AGUA U OTROS MATERIALES O RESIDUOS, REACCIONAN PRODUCIENDO CALOR, PRESIÓN, FUEGO, PARTÍCULAS, GASES O VAPORES DAÑINOS. |
| RESIDUOS PELIGROSOS: | SON AQUELLOS QUE POSEAN ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CORROSIVIDAD, REACTIVIDAD, EXPLOSIVIDAD, TOXICIDAD, INFAMABILIDAD, O QUE CONTENGAN AGENTES INFECCIOSOS QUE LES CONFIERAN PELIGROSIDAD, ASÍ COMO ENVASES, RECIPIENTES, EMBALAJES Y SUELOS QUE HAYAN SIDO CONTAMINADOS CUANDO SE TRANSFIERAN A OTRO SITIO. |
| RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: | LOS GENERADOS DIARIAMENTE EN LAS CASAS HABITACIÓN, QUE RESULTAN DE LA ELIMINACIÓN DE LOS MATERIALES QUE UTILIZAN EN SUS ACTIVIDADES DOMÉSTICAS, DE LOS PRODUCTOS QUE CONSUMEN Y DE SUS ENVASES, EMBALAJES O EMPAQUES; LOS RESIDUOS QUE PROVIENEN DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DENTRO DE ESTABLECIMIENTOS O EN LA VÍA PÚBLICA QUE GENERE RESIDUOS CON CARACTERÍSTICAS DOMICILIARIAS, Y LOS RESULTANTES DE LA LIMPIEZA DE LAS VÍAS Y LUGARES PÚBLICOS. |
| SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS: | EL UBICADO EN LA LOCALIDAD DENOMINADA "EL GUAYABO", MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ, EN EL PREDIO DENOMINADO "EL CONTINENTE", EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL, EN LO SUCESTIVO "EL SITIO DE DISPOSICIÓN". |

ATENTAS LAS PARTES A LO ANTERIORMENTE DECLARADO, Y EN RAZÓN DE QUÉ SE OBTUVIERON LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CONDICIONES DE PAGO Y PLENA DISPONIBILIDAD LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN EN TIEMPO DE LO SOLICITADO, SE PROCEDE A RECONOCER RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, Y EXTERNAN

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO



C. JUAN CARLOS MARQUÍNEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

**LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS DE LA "LEY DE ADQUISICIONES"
Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:**

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO

| | |
|--|---|
| PRIMERA. – DEL OBJETO DE SERVICIOS ADQUIRIDOS | <p>"LAS PARTES" CELEBRAN UN CONTRATO POR EL CUAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL AYUNTAMIENTO" PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA LOCALIDAD "EL GUAYABO" DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ, PREVIA RECEPCIÓN DE DICHOS RESIDUOS EN LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA UBICADA EN LA CONGREGACIÓN DE SANTA RITA, VERACRUZ, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL "ANEXO 1", MISMO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.</p> <p>"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS RESIDUOS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL NO PODRÁN SER RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, RESIDUOS PELIGROSOS O LOS SEÑALADOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS NOM-052-SEMARNAT-1993, NOM-052-SEMARNAT-2005 Y NOM-087-SSA1-2002, NI RESIDUOS CONTAMINANTES, TÓXICOS, INFECCIOSOS O QUE, DE ALGUNA MANERA, POR SU NATURALEZA, COMPOSICIÓN O MEZCLA CON OTROS MATERIALES O SUSTANCIAS, PUDIEREN TENER ESAS CARACTERÍSTICAS. LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PODRÁN PROVENIR DE LOS DESECHOS O RESIDUOS INDUSTRIALES, DE EMPRESAS, TALLERES, CLÍNICAS, HOSPITALES O LABORATORIOS.</p> <p>"EL PROVEEDOR" PRESTARÁ EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL EN "EL SITIO DE DISPOSICIÓN" EN CELDAS ADECUADAS Y EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-083-SEMARNAT-2003.</p> |
|--|---|

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN CARLOS MARQUINEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO DE QUE SE LLEGARAN A CELEBRAR CONVENIOS Y/O ADENDUMS, PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO, SIENDO DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LA FIRMA DE LAS PARTES.

PRIMERA BIS. – DEL CONTROL Y CUANTIFICACIÓN DE RESIDUOS RECIBIDOS PARA DISPOSICIÓN

"EL PROVEEDOR" REGISTRARÁ EL PESO VERIFICADO EN LA BÁSCULA DE CADA VEHÍCULO QUE SE PRESENTE EN LAS INSTALACIONES DE **"EL SITIO DE DISPOSICIÓN"** PARA LA ENTREGA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, HARÁ CONSTAR LA FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LOS RESIDUOS PARA EL DESTINO FINAL.

"EL PROVEEDOR" LLEVARÁ BITÁCORA PARA REGISTRO Y CONSTANCIA DE LAS TONELADAS RECIBIDAS PARA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE LA CONDICIÓN DE PAGO

SEGUNDA. - DEL IMPORTE

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS MONTOS E IMPORTES DEL PRESENTE CONTRATO SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

| | |
|----------------------|--|
| MONTO MÍNIMO: | \$3,247,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. |
| MONTO MÁXIMO: | \$32,470,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. |

EL PRECIO UNITARIO DE LA **CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA LOCALIDAD "EL GUAYABO" DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ, PREVIA RECEPCIÓN DE DICHOS RESIDUOS EN LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA UBICADA EN LA CONGREGACIÓN DE SANTA RITA, VERACRUZ**, SE ESPECIFICA POR PARTIDA EN EL **"ANEXO 1"**, MISMO QUE SE CONSIDERARÁ **FIJO** Y EN **MONEDA NACIONAL** HASTA SU TERMINACIÓN CONFORME A LAS CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA, DÉCIMA CUARTA BIS, Y DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO Y NO ESTARÁ

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN CARLOS MARQUÍNEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

SUJETO A AJUSTES POR LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE SU VIGENCIA SIN IMPORTAR VARIACIONES EN EL ÍNDICE DE INFLACIÓN.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE DEL TOTAL DE LA SUMA DE LOS PRECIOS UNITARIOS DESCritos EN EL “**ANEXO 1**” AGREGANDO EL IMPUESTO QUE LE SEA APPLICABLE SE DETECTASEN DISCREPANcIAS POR CENTÉSIMAS O MILÉSIMAS, DEL MONTO GLOBAL, SE TOMARÁ COMO VÁLIDO EL PRECIO UNITARIO DE LAS PARTIDAS.

PARA LO CUAL SE DEBERÁ REALIZAR LA (S) CORRECCIÓN (ES) EN LA (S) FACTURA (S) CORRESPONDIENTE (S), NOTIFICANDO A “**EL AYUNTAMIENTO**” EN TIEMPO Y FORMA EL NÚMERO DE FACTURA EN EL QUE QUEDARÁ REALIZADA LA CANTIDAD CORRECTA.

“**EL PROVEEDOR**” ACEPta QUE NO RECIBIRÁ ANTICIPOS POR LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.-
DE LA FACTURACIÓN**

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA FACTURA QUE ENTREGARÁ “**EL PROVEEDOR**” A “**EL AYUNTAMIENTO**”, DEBERÁ ELABORARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: MUNICIPIO DE VERACRUZ, VER.

R.F.C.: MVV080508US0 (EME, UVE, UVE, CERO, OCHO, CERO, CINCO, CERO, OCHO, U, ESE, CERO)

DOMICILIO FISCAL: ZARAGOZA S/N VERACRUZ CENTRO

CIUDAD: VERACRUZ, VER.

CÓDIGO POSTAL: 91700

“**EL PROVEEDOR**” EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEBERÁ DE ENVIAR AL CORREO subadquisiciones@veracruzmunicipio.gob.mx LOS ARCHIVOS CON TERMINACIÓN CFDI, XML Y PDF DE LA FACTURA QUE PRESENTE.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN CARLOS MARQUINEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.

“Nuestro puerto, nuestra casa”





CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

"EL PROVEEDOR" EXHIBE AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES POR CONTRIBUCIONES ESTATALES, LA PRIMERA OBLIGATORIA, EMITIDA POR LA PÁGINA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RESPECTO DE IMPUESTOS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR EMITIDAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES DE HACE MÁXIMO 3 MESES CON FUNDAMENTO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, REGLA 2.1.36. Y EN SU CASO, LO SEÑALADO EN LA REGLA 2.1.24. ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, FICHA 1/CFF. Y LA SEGUNDA SI "**"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRA CON OBLIGACIONES EN EL ESTADO DE VERACRUZ, SIENDO ESTA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

**CUARTA. -
DE LA FORMA DE PAGO**

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE "**CONTRATO**" SE PODRÁN REALIZAR LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS POR "**EL AYUNTAMIENTO**", POR LO QUE SE PODRÁ EFECTUAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, SIEMPRE QUE "**EL PROVEEDOR**" HAYA ENTREGADO PREVIAMENTE LA FIANZA A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA OCTAVA Y SE HAYA VERIFICADO EL SUMINISTRO A ENTERA SATISFACCIÓN **DEL ÁREA SOLICITANTE** Y CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA **TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ** Y SELLADA POR LA **DIRECCIÓN DE LIMPIA PÚBLICA**.

"EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE EL MONTO TOTAL A PAGAR SE REALIZARÁ A **PRECIO FIJO**, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), MEDIANTE DEPÓSITO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA:

TITULAR DE LA CUENTA: **PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS S.A. DE C.V.**

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN CARLOS MARQUÍNEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



VERA
Cruz

MUERTE PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

Eliminados: (3) renglones, Fundamento Legal en Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 3 Fracción XXXIII, 11 Fracción VII, 60, 72, 76, y 144, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Sucursal, número de cuenta y CLABE).

BANCO: BBVA

SUCURSAL: [REDACTED]

NÚMERO DE CUENTA: [REDACTED]

CLABE: [REDACTED]

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EN CASO DE RECIBIR PAGOS EN EXCESO POR PARTE DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN CASO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DEL CRÉDITO FISCAL. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS

QUINTA. -BITÁCORAS "EL AYUNTAMIENTO", EJERCERÁ ESTE **"CONTRATO"** A TRAVÉS DE **DE RECEPCIÓN DE** REQUISICIONES EXPEDIDAS POR LA DIRECCIÓN DE LIMPIA PÚBLICA Y **BASURA.** BITÁCORAS DE RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS REALIZADAS POR **"EL PROVEEDOR"**, CON LAS CUALES SE REALIZARÁN LAS ÓRDENES DE PAGO, MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LA REFERENCIA A ESTE CONTRATO, Y LOS SIGUIENTES DATOS DE CONTACTO DE **"EL PROVEEDOR"**:

TELÉFONO DE CONTACTO: **228 818 9330**

CORREO ELECTRÓNICO: juliomarquinez@grupoxalapa.com

**SEXTA. –
DEL TIEMPO Y LUGAR
DE ENTREGA**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ EN **"EL SITIO DE DISPOSICIÓN"** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE **"CONTRATO"**.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN CARLOS MARQUÍNEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



**VERA
+CRUZ**

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

"EL AYUNTAMIENTO" TENDRÁ EN TODO MOMENTO A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN COORDINACIÓN CON LA **DIRECCIÓN DE LIMPIA PÚBLICA** EL DERECHO DE SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LO CONTRATADO DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES ESTABLECIDOS POR LO CUAL "**EL PROVEEDOR**" MANIFIESTA EXPRESAMENTE DE CONFORMIDAD QUE DE NO CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS SE TENDRÁN POR NO ACEPTADOS O RECIBIDOS Y EN SU CASO, SE APPLICARÁN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA "**LEY DE ADQUISICIONES**".

DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

OCTAVA. -

VIGENCIA

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DE ESTE "**CONTRATO**" INICIARÁ EL **LUNES, 6 DE ENERO DE 2025** Y CONCLUIRÁ EL **MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2025** Y HASTA QUE SE VERIFIQUE EL ENTERO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL "**ANEXO 1**" SOLO A PLENA SATISFACCIÓN **DEL ÁREA SOLICITANTE** EN SU CASO HASTA AGOTAR EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, NO PUDIENDO EXCEDER DEL EJERCICIO FISCAL 2025. LO CUAL SE MANIFESTARÁ EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL DEL PRESENTE "**CONTRATO**".

"EL AYUNTAMIENTO" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE "**CONTRATO**".

DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

SEPTIMA. -

GARANTÍA DE

CUMPLIMIENTO

EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE CON EL FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE "**CONTRATO**", DEBERÁ REALIZAR UN PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR DAÑOS, VICIOS OCULTOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO A TODAS LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL "**CONTRATO**", PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE "**CONTRATO**".

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO



C. JUAN CARLOS MARQUÍNEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



"EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA **"LEY DE ADQUISICIONES"**, DEBERÁ EXHIBIR A LA FIRMA DEL PRESENTE **"CONTRATO"** UNA FIANZA POR EL 10% DEL MONTO MÁXIMO CONTRATADO A PAGAR, SIN INCLUIR IVA, ES DECIR, LA CANTIDAD DE **\$2,799,137.93 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y Siete PESOS 93/100 M.N.)** MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA DE COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLA, A FAVOR DE LA **"TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ"**, LA QUE ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, Y DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, ACEPTANDO EXPRESAMENTE LA AFIANZADORA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 166, 174, 175, 278, 282, 283, 289, 293 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO Y SÓLO PODRÁ CANCELARSE A SOLICITUD POR ESCRITO DE LA **"TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ"**, COMPROMETIÉNDOSE LA AFIANZADORA A PAGAR HASTA LA CANTIDAD IMPORTE DE LA FIANZA EN CASO DE QUE SU FIADO NO JUSTIFIQUE PLENAMENTE Y A SATISFACCIÓN DE **"EL AYUNTAMIENTO"** EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**NOVENA. -
GARANTÍA DE
SERVICIOS ADQUIRIDOS**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA PODER DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL PRESENTE **"CONTRATO"** EN **"EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL"**.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS BRINDADOS A **"EL AYUNTAMIENTO"** EN TÉRMINOS DEL PRESENTE **"CONTRATO"**.

EN CASO DE QUE SE GENEREN FALLAS, DEFECTOS, DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN CARLOS MARQUÍNEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.





CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

| | |
|---|--|
| | <p>RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CORREGIRLOS SIN COSTO PARA "EL AYUNTAMIENTO".</p> |
| DE LAS INFRACCIONES DÉCIMA. - DE LAS RESPONSABILIDADES | <p>"EL PROVEEDOR", ACUERDA QUE SE CONDUCIRÁ DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", ES DECIR CON LA BUENA FE Y PRUDENCIA DEBIDAS, CONSIDERÁNDOSE INFRACCIONES EL INCURRIR EN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:</p> <p>I. PROPORCIONAR AL ENTE PÚBLICO INFORMACIÓN FALSA O DOCUMENTACIÓN ALTERADA;</p> <p>II. INCUMPLIR CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO;</p> <p>III. LESIONAR EL INTERÉS PÚBLICO O LA ECONOMÍA DE LOS ENTES PÚBLICOS;</p> <p>IV. DECLARARSE EN QUIEBRA UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO;</p> <p>V. REALIZAR PRÁCTICAS DESLEALES PARA CON EL ENTE PÚBLICO O DEMÁS LICITANTES;</p> <p>VI. INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS QUE LES SEAN IMPUTABLES, NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR LOS CONVOCANTES;</p> <p>VII. NO SOSTENER SUS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN; Y</p> <p>VIII. LAS DEMÁS PREVISTAS POR LA "LEY DE ADQUISICIONES", O EN OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES.</p> <p>"EL PROVEEDOR", ASIMISMO SE COMPROMETE A CUBRIR A FAVOR DE "EL AYUNTAMIENTO" UNA INDEMNAZIÓN, EN CASO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" O ALGUNO DE SUS SERVIDORES PÚBLICOS SEAN EMPLAZADOS Y/O REQUERIDOS CON MOTIVO DE CUALQUIER CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE "CONTRATO". EL MONTO DE LA INDEMNAZIÓN SERÁ LA CANTIDAD QUE EROGE DIRECTA O INDIRECTAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" POR CONCEPTO DE GASTO TRAMITACIÓN DE, EL O LOS PROCEDIMIENTOS QUE, EN SU CASO, SE PRESENTEN, ASIMISMO, LA SOLA ACTUALIZACIÓN DEL SUPUESTO ANTERIORMENTE DESCrito SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN</p> |

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO



C. JUAN CARLOS MARQUINEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

DEL PRESENTE "**CONTRATO**", SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**EL AYUNTAMIENTO**".

"**EL PROVEEDOR**", SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE EL PERMISO ESTABLECIDO EN EL OFICIO NÚMERO **SEDEMA/DGCCEA/OFICIO N°6527/2018**, LAS LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y PAGOS DE DERECHOS O CONTRIBUCIONES PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA LOCALIDAD "EL GUAYABO".

QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 SEGUNDA HIPÓTESIS DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS QUE A LA LETRA DICE:

"LA RESPONSABILIDAD DEL MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS CORRESPONDE A QUIEN LOS GENERA. EN EL CASO DE QUE SE CONTRATEN LOS SERVICIOS DE MANEJO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS POR EMPRESAS AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA Y LOS RESIDUOS SEAN ENTREGADOS A DICHAS EMPRESAS, LA RESPONSABILIDAD POR LAS OPERACIONES SERÁ DE ÉSTAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENE EL GENERADOR."

DE LA PENA CONVENCIONAL

DÉCIMA PRIMERA. – PENA CONVENCIONAL

SI "**EL PROVEEDOR**", INCURRE EN NO RECIBIR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS OBJETO DEL CONTRATO, "**EL AYUNTAMIENTO**" LE APPLICARÁ EN TODOS LOS CASOS, UNA PENALIDAD POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO, EQUIVALENTE A 112 (CIENTO DOCE) UMA, O HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO. ASIMISMO "**EL PROVEEDOR**", ACEPTE QUE DICHO MONTO SERÁ DESCONTADO DEL ÚLTIMO PAGO, O APLICADO CONTRA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE INFRINJA UNA CLÁUSULA DEL CONTRATO O ARTÍCULO DE LA "**LEY DE ADQUISICIONES**", SE COMPROMETE "**EL**

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN CARLOS MARQUÍNEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

PROVEEDOR" A SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO APLICABLE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "**LEY DE ADQUISICIONES**", SIENDO APLICABLES LAS SIGUIENTES SANCIONES:

- I. MULTA DE CIEN A MIL UMAS; Y
- II. PROHIBICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN DURANTE DOS AÑOS.

DE ACTUALIZARSE ALGUNA DE LAS INFRACCIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 72 DE LA "**LEY DE ADQUISICIONES**", ANTES CITADO, "**EL AYUNTAMIENTO**" INFORMARÁ AL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, PARA QUE, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA "**LEY DE ADQUISICIONES**", APLIQUE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE A "**EL PROVEEDOR**". Y EN CASO DE NO CUMPLIR LAS SANCIONES EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU REQUERIMIENTO, LAS SANCIONES ECONÓMICAS IMPUESTAS, ASÍ COMO LOS REINTEGROS DE LOS PAGOS HECHOS A "**EL PROVEEDOR**", UNA VEZ FIJADOS EN CANTIDAD LÍQUIDA, SE CONSTITUIRÁ EN CRÉDITOS FISCALES A FAVOR DE "**EL AYUNTAMIENTO**", DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA "**LEY DE ADQUISICIONES**".

**DÉCIMA SEGUNDA. -
CESIÓN DEL CONTRATO**

"**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS EN ESTE "**CONTRATO**" Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS **SERVICIOS** QUE AMPARAN ESTE "**CONTRATO**", SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE "**EL AYUNTAMIENTO**".

**DÉCIMA TERCERA. -
PATENTES, MARCAS Y
DERECHOS DE AUTOR**

"**EL PROVEEDOR**" SE RESPONSABILIZA TOTALMENTE DE CUALQUIER VIOLACIÓN O INFRACIÓN A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL INTELECTUAL DE PATENTES O MARCAS, QUE LLEGASE A UTILIZAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE "**CONTRATO**", POR LO QUE EXIME DE TODA RESPONSABILIDAD A "**EL AYUNTAMIENTO**".

"**EL PROVEEDOR**" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR O PERMISOS DE LAS AUTORIDADES

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

veracruzmunicipio.gob.mx

C. JUAN CARLOS MARQUÍNEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LAS INFRACCIONES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN CASO DE IRREGULARIDADES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA O ANÁLOGA, POR EL CUAL "**EL AYUNTAMIENTO**" NO ADQUIERE NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD RESPECTO A LAS MISMAS.

DE LA TERMINACIÓN

DÉCIMA CUARTA.

CAUSAS DE TERMINACIÓN

"**LAS PARTES**" ACUERDAN QUE LA TERMINACIÓN SERÁ POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- 1.- POR HABERSE CUMPLIDO EL PLAZO FIJADO EN EL "**CONTRATO**" O POR LA "**LEY DE ADQUISICIONES**", Y, O POR ESTAR SATISFECHO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- POR CONVENIO EXPRESO.
- 3.-POR NULIDAD.
- 4.-POR RESCISIÓN.
- 5.-POR CONFUSIÓN DECLARADA POR AUTORIDAD JUDICIAL.
- 6.-POR PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN TOTAL DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.
- 7.- POR EXPROPIACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HECHA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA.
- 8.- POR EVICCIÓN.

DÉCIMA CUARTA BIS.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"**EL AYUNTAMIENTO**" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TERMINAR ANTICIPADAMENTE ESTE "**CONTRATO**", SIN RESPONSABILIDAD Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, RESTRICCIONES PRESUPUESTALES, POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO, O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD ORIGINALMENTE ADQUIRIDA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "**EL AYUNTAMIENTO**".

ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE "**LAS PARTES**", EN EL SUPUESTO QUE "**EL AYUNTAMIENTO**" DIERA POR TERMINADO EL PRESENTE "**CONTRATO**" EN FORMA ANTICIPADA, PARA LO CUAL BASTARÁ CON QUE LE DÉ AVISO POR

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

veracruzmunicipio.gob.mx

C. JUAN CARLOS MARQUÍEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.





ESCRITO A “**EL PROVEEDOR**” CON 30 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN Y PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**”, ÚNICAMENTE LA PARTE PROPORCIONAL HASTA LA FECHA EN QUE SE DÉ POR TERMINADO EL “**CONTRATO**”.

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA QUINTA. –

DE LA RESCISIÓN

“**EL AYUNTAMIENTO**” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE “**CONTRATO**”, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DICHA RESCISIÓN DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 79, 80 Y 81 DE LA “**LEY DE ADQUISICIONES**”, POR LO CUAL LAS PARTES AGOTARAN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN DICHOS NUMERALES.

LAS CAUSAS POR LAS QUE “**EL AYUNTAMIENTO**”, PUEDE RESCINDIR EL “**CONTRATO**”:

- A. SI “**EL PROVEEDOR**” NO ENTREGA LO ESTABLECIDO EN EL “**ANEXO 1**”, EN EL PLAZO ESTIPULADO POR “**EL AYUNTAMIENTO**”.
- B. SI “**EL PROVEEDOR**” SE NIEGA A REALIZAR LA REPOSICIÓN DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA NOVENA, Y SEAN DECLARADOS COMO NO ACEPTADOS POR “**EL AYUNTAMIENTO**”.
- C. SI LOS SERVICIOS NO CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE CALIDAD, DESCRIPCIONES Y ESPECIFICACIONES PROPUESTAS EN LA COTIZACIÓN.
- D. SI “**EL PROVEEDOR**” ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- E. SI “**EL PROVEEDOR**” SIENDO EXTRANJERO, SOLICITA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO.
- F. SI “**EL PROVEEDOR**” CEDE A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE “**CONTRATO**” Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE EL “**OBJETO**” DEL PRESENTE “**CONTRATO**”, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE “**EL AYUNTAMIENTO**”, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO



C. JUAN CARLOS MARQUÍNEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.





CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

G. SI VENCE EL PERMISO ESTABLECIDO EN EL OFICIO NÚMERO
SEDEMA/DCCEA/009863/2024.

EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "**EL PROVEEDOR**" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL "**CONTRATO**" Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES A ESTAS REGLAS, O A LAS ÓRDENES DE "**EL AYUNTAMIENTO**".

"**EL AYUNTAMIENTO**" TRATÁNDOSE DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ OPTAR POR DEMANDAR SU CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN Y EL RESARCIMIENTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

"**EL PROVEEDOR**" SI FUERA QUIEN DECIDIERA RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LOS TRIBUNALES ESTATALES Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

AUNADO A LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 DE LA "**LEY DE ADQUISICIONES**" CUANDO PROCEDA LA RESCISIÓN, "**EL AYUNTAMIENTO**" HARÁ EFECTIVAS LAS GARANTÍAS O FIANZAS OTORGADAS Y EXIGIRÁ EL REINTEGRO DE LOS ANTICIPOS O PAGOS EFECTUADOS.

OTRAS CONDICIONES

DÉCIMA SEXTA. -

RESPONSABILIDAD LABORAL

ACUERDAN "**LAS PARTES**" QUE NO SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO VIGENTE, POR LO QUE NO EXISTE LA SUBSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "**EL AYUNTAMIENTO**"; EN CONSECUENCIA "**EL PROVEEDOR**" RECOGE Y ACEPTE QUE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR COMO CONSECUENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE ÉL Y SUS TRABAJADORES, SERÁ EXCLUSIVAMENTE SUYA, SIENDO EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE "**CONTRATO**", LIBERANDO A "**EL AYUNTAMIENTO**" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN QUE SE CONVIERTA A "**EL AYUNTAMIENTO**", EN PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

"Nuestro puerto, nuestra casa"

C. JUAN CARLOS MARQUÍNEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.





CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

DÉCIMA SEXTA BIS. -

CASO FORTUITO

FUERZA MAYOR

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO SERÁN RESPONSABLES FRENTE A LA OTRA DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE **"CONTRATO"**, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO, SI COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIERAN PACTARSE OTRAS CONDICIONES, ESTAS SERÁN MATERIA DE CONVENIO POR ESCRITO ENTRE **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEXTA TER.

RESPONSABILIDAD

AMBIENTAL

"EL PROVEEDOR", RECOÑOCE Y ACEPTE QUE TIENE CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, Y DE LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES EN MATERIA DE **RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL**, EN CONSECUENCIA, **"EL PROVEEDOR"** ASÍ COMO TODAS LAS PERSONAS QUE SEAN DESIGNADAS POR **"EL PROVEEDOR"**, DE INTERVENIR EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE **"EL OBJETO"**, SON RESPONSABLES DESDE ESTE MOMENTO, LIBERANDO A **"EL AYUNTAMIENTO"**, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN MATERIA AMBIENTAL QUE PUDIERA SURGIR.

"EL PROVEEDOR" ACEPTE Y RECOÑOCE QUE EL SITIO DESIGNADO POR **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENOMINADO RELLENO SANITARIO EL GUAYABO, MISMO QUE ESTE ADMINISTRA Y QUE CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ASÍ COMO CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y FEDERAL VIGENTE, EN MATERIA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS EN MANEJO ESPECIAL Y CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, EN LA QUE SE AUTORIZÓ A **"EL PROVEEDOR"** LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SEDEMA/DGCCEA/OFICIO/Nº6527/2018**, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **IRA/MIA-096/2018, REF.IRA-1203/2018**, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL UBICADO EN LA EXHACIENDA CONTINENTAL, LOCALIDAD EL GUAYABO, MUNICIPIO DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, COMO RELLENO SANITARIO, EN CONSECUENCIA **"EL PROVEEDOR"**, ASÍ COMO LAS PERSONAS DESIGNADAS POR ESTE PARA EL DESARROLLO POR ESTE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE **"EL OBJETO"** DEL PRESENTE CONTRATO, SON LOS DIRECTAMENTE RESPONSABLES DEL INCUMPLIMIENTO

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO



C. JUAN CARLOS MARQUÍNEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, ASÍ COMO CON LA LEGISLACIÓN ESTATAL Y FEDERAL VIGENTE, EN MATERIA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO "**EL PROVEEDOR**" LIBERA A "**EL AYUNTAMIENTO**" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN MATERIA AMBIENTAL QUE PUDIERA SURGIR POR EL CUMPLIMIENTO DE "**EL OBJETO**" DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-
RECONOCIMIENTO
CONTRACTUAL**

EL PRESENTE "**CONTRATO**" CONSTITUYE EL ÚNICO ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL "**OBJETO**" DEL MISMO Y DEJA POR LO TANTO SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ESTOS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRME EL MISMO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE, EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR EN TIEMPO, LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS.

"LAS PARTES" EXPRESAN SU OBLIGACIÓN DE PRESERVAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONTRATO**, Y EXPRESAN SU DEBER DE AGOTAR LOS MEDIOS QUE TENGAN A SU ALCANCE, ANTES DE AFECTAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA BUENA FE DE QUE "**EL AYUNTAMIENTO**" DARÁ CUMPLIMIENTO Y PROTEGERÁ LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SON GARANTÍAS DE "**EL PROVEEDOR**", TENIENDO QUE "**EL AYUNTAMIENTO**" NO SÓLO HONRARÁ LO PACTADO EN ESTE CONTRATO, SINO QUE TAMBIÉN, MINISTRARÁ LOS RECURSOS ECONÓMICOS.

SE OBLIGA "**EL AYUNTAMIENTO**" A ABSTENERSE DE TODA INJERENCIA INDEBIDA EN LA ESFERA JURÍDICA DE "**EL PROVEEDOR**" Y A NO MOLESTAR O IMPEDIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LO QUE LE OBLIGA A EVITAR A "**EL PROVEEDOR**" CUALQUIER DAÑO O PÉRDIDA DE DERECHOS Y A RESARCIR EN CASO DE CAUSACIÓN.

APLICA EN EL PRESENTE **CONTRATO** EL PRINCIPIO DE LA SUBSIDIARIEDAD, POR LO QUE ANTES DE DEMANDAR LA RESOLUCIÓN, RESCISIÓN O INCOAR

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

veracruzmunicipio.gob.mx

C. JUAN CARLOS MARQUÍNEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

| | |
|---|--|
| | <p>PROCEDIMIENTO TENDIENTE A LA TERMINACIÓN, RESCISIÓN, RESOLUCIÓN, SANCIÓN O RESTRICCIÓN TOTAL O PARCIAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBE AGOTARSE LA NEGOCIACIÓN, ESTANDO "LAS PARTES" CONSTREÑIDAS A MANTENER EL PACTO Y AGOTAR, PREVIAMENTE AL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, CUANTO MEDIO TENGAN A SU ALCANCE, PERMITIR LA CORRECCIÓN DEL SERVICIO, NOTIFICANDO LAS FALLAS.</p> |
| DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES | <p>"LAS PARTES" ACUERDAN QUE DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES", PODRÁ EN SU CASO PACTAR ADENDUMS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS AMPLIACIONES NO REBASE EN CONJUNTO EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y LOS PRECIOS DE EL "ANEXO 1" SEAN IGUALES O MENORES A LOS PACTADOS ORIGINALMENTE.</p> |
| DÉCIMA NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL | <p>"EL PROVEEDOR" SE HACE RESPONSABLE ANTE "EL AYUNTAMIENTO" POR TODOS LOS DAÑOS IMPUTABLES A SUS TRABAJADORES Y/O PERSONAL, SIEMPRE Y CUANDO AQUELLOS SEAN PLENAMENTE COMPROBADOS Y OCURRAN EN EL LUGAR DONDE SE PRESTE EL SERVICIO O SE REALICE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS</p> |
| VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES | <p>TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE "CONTRATO", SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA "LEY DE ADQUISICIONES", Y SE APlicará DE FORMA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ.</p> |
| | <p>EN CASO DE CONTROVERSIAS PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CONOCERÁ EL TRIBUNAL COMPETENTE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, PREVALECIENDO SIEMPRE EL TRIBUNAL TERRITORIAL EN RELACIÓN A LA RESIDENCIA DE "EL AYUNTAMIENTO", RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A LA UBICACIÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.</p> |
| VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD | <p>PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE "CONTRATO", SE ENTENDERÁ COMO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" TODA AQUELLA QUE "EL AYUNTAMIENTO", HAYA ENTREGADO A "EL PROVEEDOR", Y QUE NO SEA DE DOMINIO PÚBLICO</p> |

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

"Nuestro puerto, nuestra casa"

C. JUAN CARLOS MARQUÍNEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.





CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

O DE TERCEROS QUE TUVIERAN UNA OBLIGACIÓN SIMILAR DE CONFIDENCIALIDAD. ESTE ÚLTIMO NO PODRÁ DIVULGARLA, USARLA O TRANSMITIRLA SIN EL CONSENTIMIENTO DEL PRIMERO, ASÍ MISMO SE OBLIGA A NO DIVULGAR POR MEDIO ALGUNO (PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA) LOS DATOS, INFORMACIÓN, LOGOTIPOS E IMÁGENES INSTITUCIONALES QUE SE UTILICEN **"OBJETO"** DEL PRESENTE **"CONTRATO"**, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL **"EL AYUNTAMIENTO"**, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE ESTE ÚLTIMO, POR LO QUE, EN ESTE ACTO ASUMEN LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIÓN TOTAL. ESTA RESTRICCIÓN PERMANECERÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO AUN DESPUÉS DE EXTINTAS LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CON FUNDAMENTO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LEY GENERAL DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL 72 DE LA LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL LINEAMIENTO CUADRAGÉSIMO FRACCIÓN 1 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, SE TESTARÁN PALABRAS POR CONTENER DATOS PATRIMONIALES UNA VEZ FIRMADO EL PRESENTE **"CONTRATO"**, PARA SU PUBLICACIÓN.

DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACEPTAN QUE ÚNICAMENTE QUEDARÁN EXENTAS DE TALES RESPONSABILIDADES SI LA INFORMACIÓN ES DE DOMINIO PÚBLICO O SI ES SOLICITADO POR AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA LUNES, 6 DE ENERO DE 2025.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN CARLOS MARQUÍNEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"



CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

"EL MUNICIPIO"

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ

"EL PROVEEDOR"

C. JUAN CARLOS MARQUINEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS, S.A. DE C.V.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN CARLOS MARQUINEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.

"Nuestro puerto, nuestra casa"





CONTRATO NO. AD-MVER-008-2025-PS-01

ANEXO 1

RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA LOCALIDAD "EL GUAYABO" DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ, PREVIA RECEPCIÓN DE DICHOS RESIDUOS EN LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA UBICADA EN LA CONGREGACIÓN DE SANTA RITA, VERACRUZ

| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO (QUINCENAL) | IMPORTE |
|---|----------|------------------|---|-----------------------------|----------------|
| 1 | 1 | SERVICIO | SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ EN EL RELLENO SANITARIO UBICADO EN LA LOCALIDAD "EL GUAYABO" DE MEDELLÍN DE BRAVO, VERACRUZ. (BASE PROMEDIO 2,500 TONELADAS AL DÍA) | \$1,166,307.47 | \$1,166,307.47 |
| (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 67/100 M.N.) | | | SUBTOTAL | \$1,166,307.47 | |
| | | | IVA 16% | \$186,609.20 | |
| | | | TOTAL | <b">\$1,352,916.67</b"> | |

*EL IMPORTE MÍNIMO PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$3,247,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y Siete MIL PESOS 00/100 M.N.)**, CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

*EL IMPORTE MÁXIMO PARA EL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$32,470,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** CONSIDERANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

Zaragoza esq. M. Molina s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
(229) 932.3740

veracruzmunicipio.gob.mx

C.P. MANUEL RIVERA PELANCO
SÍNDICO ÚNICO

C. JUAN CARLOS MARQUINEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE RESIDUOS VERACRUZANOS,
S.A. DE C.V.



"Nuestro puerto, nuestra casa"